

Bogotá, D. C., septiembre 16 de 2024

CÓDIGO: CE402-658-226-2024
CONTESTAR CITE ESTE CÓDIGO

Señores

PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES

projektaalda@outlook.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 658-2023 cuyo objeto es “EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY”

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA No 2 CONTRATO COP-658-2023

Respetados señores:

A. CONSIDERACIONES

1. El contrato de obra firmado entre las partes se efectuó el pasado once (11) de diciembre de 2023, el cual cuenta inicialmente con una duración de seis meses (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio la cual se firmó el día nueve (09) de febrero de 2024.
2. El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las siguientes etapas:
 - a. Tres meses (3) para la etapa “Actividades previas y determinación de intervenciones”.
 - b. Tres meses (3) para la etapa “Actividades de obra”.
3. El veintiséis (26) de febrero del 2024 se radico y aprobó el Acta de Exclusión e Inclusión de Puentes No 1, en la cual se expuso la necesidad de la exclusión de cuatro (4) puentes y de incluir cuatro (4) puentes nuevos en la meta física del contrato.

4. El veintinueve (29) de mayo del 2024 la Secretaria Distrital de Medio Ambiente (SDM) envió al Consorcio EMAUS los lineamientos ambientales para el mantenimiento de los puentes, luego de haber radicado la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce (POC) como sigue:
 - a. Oficio CE-404-658-056-2024 de fecha tres (03) de abril de 2024.
 - b. Oficio CE-404-658-057-2024 de fecha cuatro (04) de abril de 2024.
 - c. Oficio CE-404-658-066-2024 de fecha ocho (08) de abril de 2024.
 - d. Oficio CE-404-658-067-2024 de fecha ocho (08) de abril de 2024.
 - e. Oficio CE-404-658-068-2024 de fecha ocho (08) de abril de 2024.
5. El ocho (8) de agosto del 2024 fue aprobada la solicitud de prórroga No 1 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, modificando el contrato a una fecha de terminación el veintidós (22) de septiembre del 2024.
6. Teniendo en cuenta que, a fecha veintisiete (27) de agosto del 2024 el Consorcio EMAUS no había recibido ningún pago de la etapa previa (Actas 1 y 2), ni de la etapa de obra (Acta 3), mediante comunicado CE402-658-190-2024 solicita el pago de las Actas radicadas y aprobadas por la interventoría.
7. El veintisiete (27) de agosto del 2024 mediante comunicado CE402-658-189-2024 el Consorcio EMAUS envía el plan de contingencia dando respuesta al apremio enviado por la interventoría con su comunicado PIC-450-24 el dieciséis (16) de agosto del 2024, el plan de contingencia enviado esta supeditado a l pago de las actas radicadas y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que la falta de flujo de caja son las causas de la caída en el rendimiento de las actividades de obra lo que conlleva atrasos respecto al cronograma de obra.
8. El trece (13) de septiembre del 2024 en la reunión llevada a cabo entre el FDLK, la interventoría y el Consorcio EMAUS, teniendo en cuenta que el contrato finaliza el veintidós (22) de septiembre del 2024y que las actividades de mantenimiento no se pueden finalizar en los nueve (9) días restantes de contrato se hace necesario hacer una prórroga al contrato para poder culminar con las actividades pendientes.

B. JUSTIFICACIÓN

En vista de las anteriores consideraciones EL CONSORCIO EMAUS considera necesario una prórroga del contrato por veinte (20) días

adicionales de plazo, a fin de tener el tiempo suficiente para que se resuelvan los hechos inicialmente presentados y poder culminar las obras.

C. NECESIDAD

De acuerdo con lo mencionado en las CONSIDERACIONES Y EN LA JUSTIFICACIÓN descritas anteriormente, es necesario solicitar la prórroga del contrato por el termino de veinte (20) días adicional de plazo, con el fin de desarrollar las actividades de obra que están pendientes, una vez se cuente con el flujo de caja necesario para adelantarlas.

D. CONVENIENCIA

Resulta conveniente adelantar la solicitud de prórroga No 2 del contrato 658-2023, con el fin de realizar las actividades mencionadas en la justificación del presente formato y dar un tiempo prudencial al FDLK, en la legalización de los documentos necesarios, dando alcance a los entregables de los productos de los términos de referencia.

Sin otro particular,



LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EMAUS

Copia: Henry Cruz <hcruz@crucesltda.com>
Juan Pablo Chicue Peralta <juan.chicue@gobiernobogota.gov.co>